

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 11

SERIE 2023-2024

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA UBICADA EN UN SOLAR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COAMO EN LA CALLE BOBBY CAPÓ #28, PARA CONTINUAR IMPLEMENTANDO EL PROYECTO REVITALIZACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COAMO; PARA AUTORIZAR AL HONORABLE JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO A EJERCER EL PODER DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA UBICADA EN UN SOLAR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COAMO EN LA CALLE BOBBY CAPÓ #28 DEL MUNICIPIO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** Durante el inicio de la década del 2000 el Hon. Alcalde Juan Carlos García Padilla comisionó la preparación de un plan de revitalización económica y comercial para el Municipio de Coamo para solucionar problemas de falta de actividad comercial, estructuras históricas abandonadas y en decadencia, proliferación de centros comerciales fuera del casco urbano, desempleo, y desparrame urbano
- POR CUANTO:** En consecuencia, la reconocida economista Heidie Calero y un grupo de profesionales de alto calibre preparó Plan de Revitalización de los Cascos Urbanos.
- POR CUANTO:** Dicho grupo de profesionales recomendó la revitalización del casco urbano de Coamo con el propósito de devolverle al casco urbano su rol como polo de actividad económica, estimular la actividad económica, eliminar propiedades que fomentan una imagen de abandono y decadencia en el casco urbano y afectan el turismo de la zona, rehabilitar estructuras por su gran valor arquitectónico para establecer en ellas comercios y restaurantes y para conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, entre otros.
- POR CUANTO:** De conformidad con el Artículo 1.006 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, 21 L.P.R.A. §7011, según enmendada, los municipios tienen el poder necesario y conveniente para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local para lograr sus fines y funciones. A tenor, el Municipio de Coamo tiene facultad para ejercer el poder de expropiación forzosa, dentro de sus límites territoriales sujeto a las leyes y reglas aplicables.
- POR CUANTO:** El Artículo 1.008 del mismo cuerpo legal, 21 L.P.R.A. §7013, establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.
- POR CUANTO:** Según el Registro Inmobiliario, el solar identificado como Bobby Capó #28-N, antigua Calle Doctor Veve, consta inscrita a favor de la Sociedad Legal de Bienes Gananciales compuesta por el Sr. Pedro Rafael Ortiz Rodríguez y la Sra. Carmen Teresa Rivera Olivieri, quienes adquirieron por segregación y compraventa mediante la escritura número 33, otorgada el 18 de junio de 1974. El solar cuenta con una cabida de 402.9 metros cuadrados de terreno, cuyo solar consta inscrito en el Registro Inmobiliario Digital del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Sección I de Barranquitas del Registro de la Propiedad de Puerto Rico, finca número 4211.
- POR CUANTO:** Sobre parte del solar antes descrito se erigió una estructura, la que se describe a continuación:
Casa residencial terrera de mampostería, madera y aluminio, en la Calle Bobby Capó, antes Dr. Veve, de Coamo, Puerto Rico, número veintiocho – 28-N formando esquina a la Calle del Fuerte, hoy José Celso Barbosa, que mide mil cincuenta y seis pies cuadrados (1,056.00 p.c.). Enclava sobre un solar perteneciente a la Sociedad Legal de Bienes Gananciales compuesta por el Sr. Pedro Rafael Ortiz Rodríguez y la Sra. Carmen Teresa Rivera Olivieri, con una cabida superficial de 405.9068 m.c. y linda al Norte con un solar perteneciente al Municipio de Coamo; por el Sur, con solar perteneciente a Mueblerías Guamaní, Inc.; por el Este, con el solar perteneciente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito; y por el Oeste con la Calle Bobby Capó, según consta en el plano de adquisición.
- POR CUANTO:** La estructura antes descrita lleva muchos años abandonada y se encuentra en estado severo de deterioro, por lo cual urge su restauración. A tales fines, el propio Municipio de Coamo ha tenido que incurrir en gastos para realizar limpieza de maleza, material vegetativo y escombros en la propiedad.
- POR CUANTO:** La adquisición de la estructura descrita es de necesidad y utilidad pública para que el Municipio de Coamo continúe implementando el plan de revitalización del casco urbano y con ello estimular el desarrollo económico del Municipio.
- POR CUANTO:** El Municipio de Coamo comisionó y obtuvo un Informe de Valoración de la propiedad, preparado por el Ing. Orlando Ortiz Sandoval, evaluador profesional de bienes raíces, con licencia número 914, y con fecha de efectividad de 10 de noviembre de 2022. Dicho tasador, utilizando el método de costo y considerando la localización, uso y condiciones de la estructura valoró la misma en cinco mil ochocientos dólares (\$5,800.00).

POR CUANTO: Asimismo, según se desprende de un Estado de Cuenta emitido por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales con fecha del 20 de septiembre de 2023, al presente recae sobre el inmueble un gravamen correspondiente a deuda en concepto de contribuciones sobre inmueble total ascendente a treinta y tres mil doscientos sesenta y tres dólares con noventa y un centavos (\$33,263.91).

POR CUANTO: La deuda ante el CRIM que grava la propiedad, excede el valor en el mercado del inmueble por lo cual, conforme a las disposiciones de la Ley General de Expropiación Forzosa del 12 de marzo de 1903, según enmendada, 32 L.P.R.A. §2901, et seq., el Municipio de Coamo tiene autoridad para compensar las deudas que gravan la propiedad por el valor real en el mercado como parte de la expropiación del inmueble antes descrito.

POR CUANTO: Luego de este ejercicio, se desprende que la administración municipal no tiene que incurrir en desembolso de fondos municipales como parte de la expropiación que sea necesaria para cubrir la totalidad de la justa compensación que en su día pudiese ser determinada por un tribunal.

POR CUANTO: Resulta conveniente, útil y necesaria la adquisición inmediata de la estructura mediante el proceso de expropiación forzosa, por lo cual esta Legislatura Municipal entiende justa y razonable la petición de autorización del Alcalde y brinda su aprobación a la misma.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Para declarar de necesidad y utilidad pública la adquisición de la estructura que se describe a continuación para el fin público Proyecto de Revitalización del Casco Urbano de Coamo, Puerto Rico:

Estructura Número 28:

Casa residencial terrera de mampostería, madera y aluminio, ubicada en la Calle Bobby Capó, antes Dr. Veve, de Coamo, Puerto Rico, número veintiocho – 28-N que mide mil cincuenta y seis pies cuadrados (1,056.00 p.c.). Enclava sobre un solar perteneciente a la Sociedad Legal de Bienes Gananciales compuesta por el Sr. Pedro Rafael Ortiz Rodríguez y la Sra. Carmen Teresa Rivera Olivieri, con una cabida superficial de 405.9068 m.c. y linda al Norte con un solar perteneciente al Municipio de Coamo; por el Sur, con solar perteneciente a Mueblerías Guamaní, Inc.; por el Este, con el solar perteneciente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito; y por el Oeste con la Calle Bobby Capó, según consta en el plano de adquisición.

Número de catastro 345-033-032-27-001

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Alcalde a ejercer el poder de expropiación forzosa para adquirir la estructura antes descrita sujeto a lo dispuesto en las leyes y reglas aplicables para el fin público del Proyecto de Revitalización del Casco Urbano


SECCIÓN 3RA: Se autoriza al Alcalde a suscribir la Declaración para la Adquisición y Entrega Material de la propiedad y cualesquiera otros documentos necesarios para cumplir con las leyes y reglas aplicables.

SECCIÓN 4TA: Las disposiciones de este documento son separables. En la eventualidad de que judicialmente se determine que alguna cláusula de esta Ordenanza Municipal es nula o inválida, dicha determinación no afectará la validez de las restantes cláusulas, las cuales continuarán en pleno vigor.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada y firmada en todas sus partes

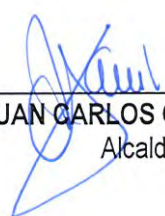
SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a los funcionarios estatales y municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO PUERTO RICO, HOY 26 DE OCTUBRE DE 2023.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaña, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 30 DE OCTUBRE DE 2023


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 11, SERIE 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **4^{TA} REUNIÓN** de la **2^{DA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 26 de octubre de 2023, Intitulada:

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA UBICADA EN UN SOLAR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COAMO EN LA CALLE BOBBY CAPÓ #28, PARA CONTINUAR IMPLEMENTANDO EL PROYECTO REVITALIZACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COAMO; PARA AUTORIZAR AL HONORABLE JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO A EJERCER EL PODER DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA UBICADA EN UN SOLAR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COAMO EN LA CALLE BOBBY CAPÓ #28 DEL MUNICIPIO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
7. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
8. Hon. Carmen J. Colón Colón
9. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
10. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
11. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
12. Hon. Neida L. Mateo Reyes
13. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
14. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, hoy, 27 de octubre de 2023.

EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria

SELLO OFICIAL



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
REGISTRO INMOBILIARIO DIGITAL DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Barranquitas: Sección I
Nelson J Santiago Marrero
Registrador de la Propiedad
nesantiago@justicia.pr.gov

CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE

TURNO DE CERTIFICACIÓN: 2023-022458-CERT

A solicitud de Municipio de Coamo - Mayra Pagán Colón, se expide la presente sobre las constancias del Registro Inmobiliario Digital de Puerto Rico, y yo Nelson J Santiago Marrero, Registrador **CERTIFICO** la siguiente información de la finca que se relaciona:

Finca número: 4211

Demarcación: Coamo

Descripción de la Finca

Número de Catastro: ---. Urbana: BARRIO PUEBLO COAMO de Coamo. Solar: CALLE DOCTOR VEVE NÚMERO 28-N. Cabida: 402.9 Metros Cuadrados. Linderos: Norte, en treinta y nueve metros con setenta centímetros con el solar ocupado por Manuel Miranda. Sur, con cuarenta metros setenta y dos centímetros con solar ocupado por el señor Emilio Rodríguez. Este, en nueve metros setenta y ocho centímetros con solar ocupado por el señor Francisco Rodríguez. Oeste, en diez metros veinticinco centímetros con la Calle Dr. Veve. Es segregación de la finca número 4049, inscrita al folio 129 del tomo 20 de Coamo. Aprobada la segregación por la Junta de Planificación de Puerto Rico, mediante el informe número dos-setenta y cuatro P-doscientos sesenta y ocho en el proyecto número dos-setenta y cuatro-ciento treinta y siete de fecha 18 de marzo de 1974.

Titulares

Inscrita a favor de la Sociedad Legal de Bienes Gananciales compuesta por Pedro Rafael Ortiz Rodríguez y Carmen Teresa Rivera Olivieri, mayores de edad, propietarios y vecinos de Coamo, Puerto Rico, quienes adquirieron por Segregación y Compraventa, por el precio de \$2,417.40, mediante la escritura número 33, otorgada en Coamo, el día 18 de junio de 1974, ante el notario José Luis Gierbolini Rosa, según inscripción 1.

Cargas y Gravámenes

Libre de Cargas y Gravámenes

Libros Auxiliares

No existen asientos relacionados a esta finca en los Registros de Embargos a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Gravámenes por Contribuciones a favor de los Estados Unidos de América y Sentencias.

Observaciones:

Hasta la fecha de esta Certificación no se ha practicado ninguna segregación.

Se expide Libre de Derechos para Uso Oficial y Exclusivo del Municipio de Coamo.

Despachado: el 17 de agosto de 2023, 11:33AM.

Expedido la presente, hoy 17 de agosto de 2023, 4:21PM.

Derechos: Exenta

Firmado electrónicamente por el registrador Nelson J Santiago Marrero el 17 de agosto de 2023, 4:21PM

Código de Validación: b5ab92be-ac5b-45dd-8fe6-8410c24b621f

APPRAISAL REPORT:
IN THE "AS IS" CONDITION



LOCATED AT:
#28 BOBBY CAPO STREET,
PUEBLO WARD
COAMO, PUERTO RICO

SUBMITTED TO:
HON. JUAN CARLOS GARCIA PADILLA
MAYOR
COAMO MUNICIPALITY

EFFECTIVE DATE:
NOVEMBER 10, 2022

PREPARED BY:
ENG. ORLANDO ORTIZ SANDOVAL
REAL ESTATE APPRAISER LIC. #914
80 TERRAZAS DE BOQUERON
BOQUERON, P.R. 00622-9786
TEL. (787) 642-0788

November 10, 2022

Hon. Juan Carlos García Padilla
Coamo Municipality

Dear Mr.:

Pursuant to your request, we respectfully submit for your consideration an Appraisal Report in the "as is" condition located at #28 Bobby Capo Street, Pueblo Ward, Coamo, Puerto Rico.

The purpose of the appraisal was to estimate the market value in fee simple of the property, assumed available for use, based on the assumptions, limiting conditions and certificate included herein.

Based on the analyzed market data, the appraisers are of the opinion that the market value in fee simple of subject property as of November 10, 2022 to be:

Total: \$5,800.00

The supporting data, the analysis, and the results of our investigation upon which this value estimates is based are contained in the accompanying appraisal report.

I am in the best disposition to offer any further assistance in case questions may arise in relation to this property.

Cordially yours,



Orlando Ortiz Sandoval

Appraiser EPA #914

SUMMARY OF SALIENT FACTS AND CONCLUSION

Structure Owners as CRIM Office:

Pedro Rafael Ortiz.

Improvements:

The subject property consists of a one story residential structure with 1,056 square feet gross area in fair conditions located in the Bobby Capo Street at Coamo Municipality. It was considered in poor conditions. Effective age = 34 years and economic remaining life – 4 years. As mentioned earlier, the subject property is poor conditions and abandoned. It suffers from any maintenance and being with roof partially destroyed at inspection date. I observed that the subject is recommended to be fixed with mayor improvements such as roof repair, bathroom appliances, kitchen cabinets, interior and exterior painting, electric and plumbing.. The improvements are in poor conditions and are not consistent with improvements in the town which negatively impacts its marketability.

Lot Owner:

Municipio Autónomo de Coamo

Site:

Area: 405.9068 sqm

Property Tax Number:

345-033-032-27

Location:

#28 Bobby Capó Street, Pueblo Ward, Coamo, Puerto Rico.

GPS Coordinates:

Latitude: 18.08176379

Longitude: -66.35753045

VALUATION OF THE STRUCTURE IN THE "AS IS" CONDITION:

Indicated Value by the Cost Approach:

Improvements:	<u>\$5,808.00</u>
TOTAL	\$5,800.00

Indicated Value by the Sales Comparison Approach:

Not developed

Indicated Value by the Income Approach:

Not developed

Final Estimate of Value:

"AS IS" CONDITION \$5,800.00

Effective Date of Value Estimate:

NOVEMBER 10, 2022

Identification of the property:

The appraisal assignment consists of estimating the market value of an existing commercial and residential property located at #28 Bobby Capo Street, Pueblo Ward, Coamo, Puerto Rico. The subject site comprises approximately 405.9068 square meters in accordance with legal description included. No prior sales during the last three years for the property.

Lot Owner:

Municipio Autónomo de Coamo, extraordinary assumption for information provided. Farm 2,567 as legal description, therefore lot value was not developed.

Improvements Owners by CRIM Office:

Pedro Rafael Ortiz



DESCRIPCION GENERAL

Parcela: 345-033-032-27
Procedencia: 345-033-032-27
Dueño: ORTIZ PEDRO RAFAEL
Dirección física:
28 CALLE DR VEVE COAMO, Coamo
Capacidad escritural: 356 m²
Área de mapa: 404.23 m²

VALORACION

Terreno: 3,210.00
Estructuras: 1,480.00
Maquinaria: 0.00
Valor Total: 4,690.00
Exención: 0.00
Exoneración: 0.00

FRONT & STREET SCENE VIEW



CATASTRAL MAP



(2 of 2)

345-033-032-27-001

DESCRIPCION GENERAL

Parcela: 345-033-032-27
Procedencia: 345-033-032-27
Dueño: ORTIZ PEDRO RAFAEL
Dirección física:
28 CALLE DR VEVE COAMO, Coamo
Cabida escritura: 356 m2
Area de mapa: 404.23 m2

VALORACION

Terreno: 3,210.00
Estructura: 1,480.00
Maquinaria: 0.00
Valor Total: 4,690.00
Exención: 0.00
Exoneración: 0.00
Sujeto a contribución: 4,690.00
Zoom to ...



Calle Bobby Capo #28









ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES

Número de Certificación
WX2023093767478
Interna

Número de Préstamo:

ESTADO DE CUENTA
Statement Of Account

Vúmero de Propiedad/Property Number: 345-033-032-27-001	Nombre del Dueño/This Property is under the name of: ORTIZ PEDRO RAFAEL
Localización de la Propiedad/Property Located at: 28 CALLE DR VEVE COAMO	Dirección Postal/Postal Address: PO BOX 82 COAMO PR 00769
Municipio/Municipality: 56 - Coamo	Fecha de Interés/ Interest Date: 20/sep/2023

Tipo Notif Bill Type	Fecha de Notif Bill Date	Principal Unpaid Tax	Descuento Discount	Penalidad Penalty	Intereses Interest	Recargos Surcharge	Adición Addition	Cantidad Adeudada Amount Due
2024-I	@ 01/ene/2024	242.24	-24.22	0.00	0.00	0.00	0.00	218.02
2024-I	01/jul/2023	242.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	242.24
2023-I	01/ene/2023	242.24	0.00	0.00	11.48	24.22	0.00	277.94
2023-I	01/jul/2022	242.24	0.00	0.00	23.56	24.22	0.00	290.02
2022-I	01/ene/2022	242.24	0.00	0.00	35.64	24.22	0.00	302.10
2022-I	01/jul/2021	242.24	0.00	0.00	47.85	24.22	0.00	314.31
2021-I	01/ene/2021	242.24	0.00	0.00	59.86	24.22	0.00	326.32
2021-I	01/jul/2020	242.24	0.00	0.00	71.88	24.22	0.00	338.34
2020-I	01/ene/2020	242.24	0.00	0.00	84.09	24.22	0.00	350.55
2020-I	01/jul/2019	242.24	0.00	0.00	96.37	24.22	0.00	362.83
2019-I	01/ene/2019	242.24	0.00	0.00	108.38	24.22	0.00	374.84
2019-I	01/jul/2018	242.24	0.00	0.00	120.59	24.22	0.00	387.05
2018-I	01/ene/2018	242.24	0.00	0.00	132.54	24.22	0.00	399.00
2018-I	01/jul/2017	242.24	0.00	0.00	144.81	24.22	0.00	411.27
2017-I	01/ene/2017	242.24	0.00	0.00	156.69	24.22	0.00	423.15
2017-I	01/jul/2016	242.24	0.00	0.00	169.04	24.22	0.00	435.50
2016-I	01/ene/2016	242.24	0.00	0.00	181.05	24.22	0.00	447.51
2016-I	01/jul/2015	242.24	0.00	0.00	193.33	24.22	0.00	459.79
2015-I	01/ene/2015	242.24	0.00	0.00	205.34	24.22	0.00	471.80
2015-I	01/jul/2014	242.24	0.00	0.00	217.55	24.22	0.00	484.01
2014-I	01/ene/2014	242.24	0.00	0.00	229.56	24.22	0.00	496.02
2014-I	01/jul/2013	242.24	0.00	0.00	241.78	24.22	0.00	508.24
2013-I	01/ene/2013	242.24	0.00	0.00	253.79	24.22	0.00	520.25

Tipo Notif Bill Type	Fecha de Notif Bill Date	Principal Unpaid Tax	Descuento Discount	Penalidad Penalty	Intereses Interest	Recargos Surcharge	Adición Addition	Cantidad Adeudada Amount Due
2013-I	01/jul/2012	242.24	0.00	0.00	266.00	24.22	0.00	532.46
2012-I	01/ene/2012	242.24	0.00	0.00	278.01	24.22	0.00	544.47
2012-I	01/jul/2011	242.24	0.00	0.00	290.29	24.22	0.00	556.75
2011-I	01/ene/2011	242.24	0.00	0.00	302.30	24.22	0.00	568.75
2011-I	01/jul/2010	242.24	0.00	0.00	314.51	24.22	0.00	580.97
2010-I	01/ene/2010	201.20	0.00	0.00	271.21	20.12	0.00	492.53
2010-I	01/jul/2009	201.20	0.00	0.00	281.35	20.12	0.00	502.67
2009-I	01/ene/2009	201.20	0.00	0.00	291.33	20.12	0.00	512.65
2009-I	01/jul/2008	201.20	0.00	0.00	301.47	20.12	0.00	522.79
2008-I	01/ene/2008	201.20	0.00	0.00	311.50	20.12	0.00	532.82
2002-I	01/ene/2002	60.53	0.00	0.00	130.05	6.05	0.00	196.63
2002-I	01/jul/2001	60.53	0.00	0.00	133.10	6.05	0.00	199.68
2001-I	01/ene/2001	60.53	0.00	0.00	136.10	6.05	0.00	202.58
2001-I	01/jul/2000	60.53	0.00	0.00	139.15	6.05	0.00	205.73
2000-I	01/ene/2000	60.53	0.00	0.00	142.17	6.05	0.00	208.75
2000-I	01/jul/1999	60.53	0.00	0.00	145.22	6.05	0.00	211.80
1999-I	01/ene/1999	60.53	0.00	0.00	148.22	6.05	0.00	214.80
1999-I	01/jul/1998	60.53	0.00	0.00	151.28	6.05	0.00	217.86
1998-I	01/ene/1998	0.01	0.00	0.00	0.04	0.00	0.00	0.05
1998-I	01/jul/1997	0.61	0.00	0.00	1.58	0.04	0.00	2.23
1997-I	01/jul/1996	2.35	0.00	0.00	6.27	0.00	0.00	8.62
1996-CV	01/jul/1995	83.66	0.00	0.00	3,386.20	0.00	0.00	3,469.86
1995-CV	01/ene/1995	86.67	0.00	0.00	3,508.02	0.00	0.00	3,594.69
1995-CV	01/jul/1994	89.74	0.00	0.00	3,632.28	0.00	0.00	3,722.02
1994-CV	01/ene/1994	88.30	0.00	0.00	3,574.01	0.00	0.00	3,662.31
1993-CV	01/jul/1992	80.57	0.00	0.00	2,877.66	0.00	0.00	2,958.23
Grand Total		\$8,704.87	(\$24.22)	\$0.00	\$23,804.50	\$778.76	\$0.00	\$33,263.91

La deuda con [A] no está vencida, [B] quiebra/backruptcy, [P] plan de pago/payment plan, [D] deuda en disputa/dispute, [I] deficiencia en peligro/jeopardy.

Fecha Emitida / Issued Date	Fecha Expiración / Expires Date
20-Sept-2023	20-Dic-2023

Interna

Esta certificación no será oficial sin el importe de \$2.50 en estampillas emitidas por el CRIM.
Es válida para gestiones de cobro. Esta certificación no incluye deudas por mejoras que estuvieran sin tasar.

Si mediante investigación realizada posteriormente se comprueba que esta propiedad no reúne los requisitos para disfrutar de la exención y/o exoneración, se pondrán al cobro las notificaciones retroactivas para los años correspondientes.

Nota Aclaratoria: El cómputo de los intereses se calculan diariamente.
Esta certificación tendrá vigencia de 3 meses a partir de la fecha de emisión.

Note: The interest is calculated daily.
This certification will be valid for 3 months from the date of issue.

No es una certificación válida. Not a valid certification.





13 de agosto de 2020

Sr. Pedro Rafael Ortiz
PO Box 82
Coamo PR 00769

ASUNTO: DECLARACION ESTORBO PUBLICO

Estimado señor Ortiz:

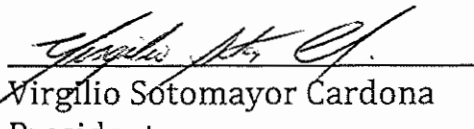
La Ordenanza Número 20/Serie 2017-2018, autoriza al Municipio Autónomo de Coamo a declarar estorbo público cualquier edificación, solar yermo o baldío que amenace la seguridad pública y propiedad particular y gubernamental para establecer el procedimiento adecuado para disponer de las mismas.

Le informo que la propiedad donde usted tiene una estructura ubicada en Calle Dr. Veve #28 de Coamo, ha sido declarada estorbo público, según la Ordenanza.

De usted no comunicase con nosotros, continuará el proceso de multas según la Ordenanza.

Cualquier duda al respecto, no dude en comunicarse al (787) 825-6666.

Cordialmente,



Virgilio Sotomayor Cardona

Presidente
Comisión de estorbos públicos

mms

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
COMISIÓN DE ESTORBOS PÚBLICOS**

RESOLUCIÓN 04

PARA ORDENAR EL PROCESO DE DECLARACIÓN Y ERRADICACIÓN DE ESTORBOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO AUTONOMO DE COAMO

POR CUANTO: Al amparo del Artículo 2.005 (c) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se autoriza a los municipios a adoptar ordenanzas disponiendo lo relativo a las viviendas que, por su estado de ruina, falta de reparación o defecto de construcción son peligrosas perjudiciales para la salud o propiedad.

POR CUANTO: Cada día aumentan en el pueblo de Coamo los casos de estructuras en ruinas, estructuras en abandono que son utilizadas como refugio para cometer delitos y solares abandonados por lo que se hace necesario autorizar al Municipio Autónomo de Coamo a declarar estorbos públicos cualquier edificación, solar yermo o baldío que amenace la seguridad personal y propiedad particular y gubernamental.

POR CUANTO: A través de la Ordenanza # 20 Serie 2017-2018 se han identificado 56 casos de Estorbos Públicos en las siguientes direcciones:

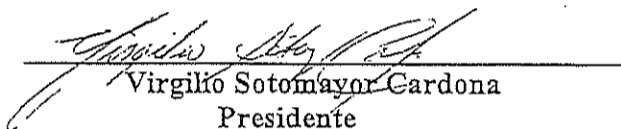
1. Jardines de Santa Ana Calle 2 B-16	29. Bo. Los Llanos Calle 1 #92 A
2. Jardines de Santa Ana Calle 1 A-3	30. Bo. Los Llanos Carr. 14 Km. 26.5
3. Jardines de Santa Ana calle 2 B-22	31. Bo. Los Llanos Calle 6 #111
4. Jardines de Santa Ana Sector Patillas O-3	32. Bo. Los Llanos calle 3 #52 (B)
5. Calle Pedro Pablo Colón D-6	33. Bo. Los Llanos Calle 1 #93
6. Calle Pedro Pablo Colón A-9	34. Bo. Los Llanos Urb. Valle Paraíso D-10
7. Calle Pedro Pablo Colón A-22	35. Bo. Los Llanos Urb. Valle Paraíso A-28
8. Villa Madrid M-14 Calle 16	36. Bo. Cuyón Parcelas Nuevas #281
9. Villa Madrid H-17 Calle 16	37. Bo. Cuyón Parcelas Nuevas #299 Calle Tanama
10. Villa Madrid P-22 calle 19	38. Bo. Cuyón Parcelas Nuevas #319 Calle Areyto
11. Bo. Rio Jueyes Calle Tamarindo #143	39. San Luis #16 Km.0.2
12. Bo. Rio Jueyes Carr. 576 Km.0 #39	40. Bo. Las Flores Callejón Los Gandules #12
13. Bo. Rio Jueyes Seis Cuerdas #103	41. Bo. Las Flores Calle Canaria #54 B
14. Bo. Rio Jueyes Parcela #223 Calle 9	42. Calle Barbosa #38
15. Bo. Rio Jueyes Parcela #226	43. Cambalache #7
16. Bo. Rio Jueyes Parcela #379	44. Cambalache #10
17. Urb. El Edén Calle A #24	45. Calle Las Mercedes #26
18. Urb. El Edén Calle B #53	46. Calle Willie Rosario Sur #70
19. Calle Rodríguez Hidalgo #15	47. Calle Isla Verde A-9
20. Calle Rodríguez Hidalgo #16	48. Calle Florencio Santiago #43
21. Calle Rodríguez Hidalgo #19	49. Urb. Las Colinas A-40
22. Calle Rodríguez Hidalgo #51	50. Calle Carrión Maduro #13 Sur
23. Calle Grand Stand #16	51. Urb. San Antonio E-7 Calle 6
24. Bo. Las Flores Calle Gardenia A-130	52. Urb. Valle Arriba Calle Acacia L-14
25. Bo. Las Flores Calle Gardenia B-130	53. Parcelas Niagara Calle Diamante #5 Posterior
26. Calle Jose I. Quintón #103	54. Calle Rodríguez Hidalgo #90
27. Calle Bobby Capo #28	55. Urb. Las Colinas A-7
28. Bo. Los Llanos Calle 1 #92	56. Calle H.W. Santaella #10

POR CUANTO: Por cada caso se crea un expediente que incluye informe policiaco con número de querrela, número de caso, fotos, gestiones realizadas para contactar el Propietario de la propiedad, información del CRIM, trámite de cobro, evidencia de limpieza, etc.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA COMISION LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1RA: Esta Comisión declara Estorbo Publico los casos antes mencionados por su amenaza a la vida y seguridad.
- SECCION 2DA: La Comisión de Estorbos Públicos ha comenzado el proceso de visitas para imponer multa por la cantidad de \$5,000.00 y crear los expedientes de cada caso, así como las visitas de seguimiento y gestiones de conseguir los propietarios.
- SECCION 3RA: Una vez finalizado el tiempo reglamentario se entregarán los expedientes al Departamento de Planificación y al Departamento de Finanzas para los trámites necesarios tasación, mensura, gravamen y trámites legales.
- SECCION 4TA: Se publicará un edicto en un periódico de circulación general con el fin de notificar e informar los casos que han sido declarados Estorbos Públicos en el Municipio Autónomo de Coamo.

Y para que conste, firmado hoy miércoles, 25 de junio de 2020 en Coamo, PR


Virgilio Sotomayor Cardona
Presidente
Comisión de Estorbos Públicos

APORTA ACÉRCATE
 PARTICIPA
 CONTRIBUYE
 APRENDE CONÉCTATE
 EXPLORA
 DISFRUTA APOYA
 CONÉCTATE
 APORTA APOYA
 PARTICIPA
 APRENDE
 DESCUBRE DISFRUTA
 EXPLORA
 APOYA ACÉRCATE
 DESCUBRE

Aporta al arte,
 a la educación
 y a tu comunidad

¡Hazte socio!

MUSEO DE ARTE DE PONCE

2325 Boulevard Luis A. Ferré Aguayo, Ponce, PR 00717
 www.museoarteponce.org

Para más información comunícate al 787 840 1510 ext. 401

avisos y subastas



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
 COMISIÓN DE ESTORBOS PÚBLICOS

AVISO VISTA PÚBLICA

El Gobierno Municipal de Coamo anuncia la celebración de una Vista Pública como requisito de notificación de la Resolución #4/Serie 2020-2021, de Declaración de Propiedades en Estorbos Públicos. Transcurridos los días de la publicación del Primer Aviso viernes, 17 de julio de 2020, en el Periódico Primera Hora.

Persona o entidad que sea titular o entienda tener algún derecho en algunas de estas propiedades, deberá presentarse con los documentos que evidencien tal hecho, según se indica a continuación:

Día: miércoles, 14 de octubre

de 2020

Hora: 10:00 a.m.

Lugar: Casa Alcaldía de Coamo, Segundo Piso
 Salón de Conferencias

SOLAR	SOLAR
1. Jardines de Santa Ana Calle 2 B-16	26. Bo. Los Llanos Calle 1 #92 A
2. Jardines de Santa Ana Calle 1 A-3	27. Bo. Los Llanos Carr. 14 Km. 26.5
3. Jardines de Santa Ana Calle 2 B-22	28. Bo. Los Llanos Calle 6 #111
4. Jardines de Santa Ana Sector Patillas 0-3	29. Bo. Los Llanos Calle 3 #52 (B)
5. Calle Pedro Pablo Colón D-6	30. Bo. Los Llanos Calle 1 #93
6. Calle Pedro Pablo Colón A-9	31. Bo. Los Llanos Urb. Valle Paraíso D-10
7. Calle Pedro Pablo Colón A-22	32. Bo. Los Llanos Urb. Valle Paraíso A-28
8. Villa Madrid M-14 Calle 16	33. Bo. Cuyón Parcelas Nuevas #281
9. Villa Madrid H-17 Calle 16	34. Bo. Cuyón Parcelas Nuevas #319 Calle Areyto
10. Villa Madrid P-22 Calle 19	35. San Luis #16 Km. 0.2
11. Sector Río Jueyes/Sels Cuerdas #103	36. Sector Las Flores Callejón Los Gandules #12
12. Sector Río Jueyes Parcela #223 Calle 9	37. Sector Las Flores Calle Canaria #54 B
13. Sector Río Jueyes Parcela #226	38. Calle Barbosa #38
14. Sector Río Jueyes Parcela #379	39. Cambalache #7
15. Urb. El Edén Calle A #24	40. Cambalache #10
16. Urb. El Edén Calle B #53	41. Calle Willie Rosario Sur #70
17. Calle Rodríguez Hidalgo #15	42. Calle Isla Verde A-9
18. Calle Rodríguez Hidalgo #19	43. Calle Florencio Santiago #43
19. Calle Rodríguez Hidalgo #51	44. Urb. Las Colinas A-40
20. Calle Grand Stand #16	45. Calle Carrión Maduro #13 Sur
21. Sector Las Flores Calle Gardenia A-130	46. Urb. San Antonio E-7 Calle 6
22. Sector Las Flores Calle Gardenia B-130	47. Parcelas Niágara Calle Diamante #5 Posterior
23. Calle Jose I. Quintón #103	48. Urb. Las Colinas A-7
24. Calle Bobby Capó #28	49. Calle H.W. Santaella #10
25. Bo. Los Llanos Calle 1 #92	

Se le advierte su derecho a comparecer representado de abogado y de someter cualquier evidencia o testimonio, exponiendo su derecho y las causas por las cuales debe retener su titularidad.

La comparecencia de los interesados en la fecha, hora y lugar aquí designados, por sí o por representante legal, será motivo para que el Municipio de Coamo proceda con la intención expresada.

En los casos de los que, si comparezcan, luego de oír la prueba presentada, la Comisión de Estorbos Públicos resolverá de acuerdo con la Ley en base a la prueba que se produzca.

La decisión de la Comisión de Estorbos Públicos será final y firme si el propietario no asiste a la vista pública dentro del término de treinta (30) días de la notificación. De no presentarse, se irá ante el Tribunal correspondiente mediante al recurso adecuado.

Dada en Coamo, Puerto Rico, hoy 30 de septiembre de 2020.

Virgilio Sotomayor Cardona

Presidente

Comisión de Estorbos Públicos

Oficina del Alcalde
 Apartado 1875,
 Coamo, PR 00769
 787-825-1150 exts. 2226 / 2230
 www.coamo.puertorico.pr

SOMETIDO A LA CEE OCE SA 2020-1218

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
COMISIÓN DE ESTORBOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN 04

PARA ORDENAR EL PROCESO DE DECLARACIÓN Y ERRADICACIÓN DE ESTORBOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO

POR CUANTO: Al amparo del Artículo 2.005 (c) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se autoriza a los municipios a adoptar ordenanzas disponiendo lo relativo a las viviendas que, por su estado de ruina, falta de reparación o defecto de construcción son peligrosas perjudiciales para la salud o propiedad.

POR CUANTO: Cada día aumentan en el pueblo de Coamo los casos de estructuras en ruinas, estructuras en abandono que son utilizadas como refugio para cometer delitos y solares abandonados por lo que se hace necesario autorizar al Municipio Autónomo de Coamo a declarar estorbos públicos cualquier edificación, solar yermo o baldío que amenace la seguridad personal y propiedad particular y gubernamental.

POR CUANTO: A través de la Ordenanza # 20 Serie 2017-2018 se han identificado 56 casos de Estorbos Públicos en las siguientes direcciones:

1. Jardines de Santa Ana Calle 2 B-16	29. Bo. Los Llanos Calle 1 #92 A
2. Jardines de Santa Ana Calle 1 A-3	30. Bo. Los Llanos Carr. 14 Km. 26.5
3. Jardines de Santa Ana calle 2 B-22	31. Bo. Los Llanos Calle 6 #111
4. Jardines de Santa Ana Sector Patillas O-3	32. Bo. Los Llanos calle 3 #52 (B)
5. Calle Pedro Pablo Colón D-6	33. Bo. Los Llanos Calle 1 #93
6. Calle Pedro Pablo Colón A-9	34. Bo. Los Llanos Urb. Valle Paraíso D-10
7. Calle Pedro Pablo Colón A-22	35. Bo. Los Llanos Urb. Valle Paraíso A-28
8. Villa Madrid M-14 Calle 16	36. Bo. Cuyón Parcelas Nuevas #281
9. Villa Madrid H-17 Calle 16	37. Bo. Cuyón Parcelas Nuevas #299 Calle Tanama
10. Villa Madrid P-22 calle 19	38. Bo. Cuyón Parcelas Nuevas #319 Calle Arcyto
11. Sector Río Jueyes Calle Tamarindo #143	39. San Luis #16 Km. 0.2
12. Sector Río Jueyes Carr. 576 Km. 0 #39	40. Sector Las Flores Callejón Los Gandules #12
13. Sector Río Jueyes Seis Cuerdas #103	41. Sector Las Flores Calle Canaria #54 B
14. Sector Río Jueyes Parcela #223 Calle 9	42. Calle Barbosa #38
15. Sector Río Jueyes Parcela #226	43. Cambalache #7
16. Sector Río Jueyes Parcela #379	44. Cambalache #10
17. Urb. El Edén Calle A #24	45. Calle Las Mercedes #26
18. Urb. El Edén Calle B #53	46. Calle Willie Rosario Sur #70
19. Calle Rodríguez Hidalgo #15	47. Calle Isla Verde A-9
20. Calle Rodríguez Hidalgo #16	48. Calle Florencio Santiago #43
21. Calle Rodríguez Hidalgo #19	49. Urb. Las Colinas A-40
22. Calle Rodríguez Hidalgo #51	50. Calle Carrión Maduro #13 Sur
23. Calle Grand Staud #16	51. Urb. San Antonio E-7 Calle 6
24. Sector Las Flores Calle Gardenia A-130	52. Urb. Valle Arriba Calle Acacia L-14
25. Sector Las Flores Calle Gardenia B-130	53. Parcelas Niagara Calle Diamante #5 Posterior
26. Calle José I. Quintón #103	54. Calle Rodríguez Hidalgo #90
27. Calle Bobby Capo #28	55. Urb. Las Colinas A-7
28. Bo. Los Llanos Calle 1 #92	56. Calle H.W. Santanella #10

POR CUANTO: Por cada caso se crea un expediente que incluye informe policiaco con número de querrela, número de caso, fotos, gestiones realizadas para contactar al Propietario de la propiedad, información del CRIM, trámite de cobro, evidencia de limpieza, etc.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA COMISION LO SIGUIENTE:

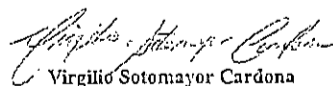
SECCIÓN 1RA: Esta Comisión declara Estorbo Publico los casos antes mencionados por su amenaza a la vida y seguridad.

SECCION 2DA: La Comisión de Estorbos Públicos ha comenzado el proceso de visitas para imponer multa por la cantidad de \$5,000.00 y crear los expedientes de cada caso, así como las visitas de seguimiento y gestiones de conseguir los propietarios.

SECCION 3RA: Una vez finalizado el tiempo reglamentario se entregarán los expedientes al Departamento de Planificación y al Departamento de Finanzas para los trámites necesarios tasación, mensura, gravamen y trámites legales.

SECCION 4TA: Se publicará un edicto en un periódico de circulación general con el fin de notificar e informar los casos que han sido declarados Estorbos Públicos en el Municipio Autónomo de Coamo.

Y para que conste, firmado hoy miércoles, 25 de junio de 2020 en Coamo, PR



Virgilio Sotomayor Cardona
Presidente
Comisión de Estorbos Públicos

CEE-SA-2020-9011



HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Oficina del Alcalde

**POLICIA MUNICIPAL
COMISION DE ESTORBOS PUBLICOS
COAMO, PUERTO RICO**

Fecha: 23-Junio-20

Número de caso EP: 2020-81-10-005

Número de Querella 2020-13022-02109

Ubicación: Calle Bobby Ceipo #28 Coamo

Tiene estructura No tiene estructura Solar yermo

Casa cemento Casa madera Casa mixta

Condición: Casa de madera y Techo de Zinc. Con balcon en cemento sin los servicios de AEE.

Estado en abandono total, deteriorada, abandonado con mucha maleza, arboles seco grandes y peg.

Circunstancias: Lo están usando los Usuarios de hospitalillo.

INFORMACION PERSONA ENTREVISTADA

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Relación: _____

Fecha de la visita: 23/06/20

Hora: 8:03 (a.m.) / p.m.

Nombre persona entrevistada

Firma persona entrevistada

Priscy Rivera #2029
Nombre del Presidente de la Comisión Investigadora

[Firma] #2029
Firma del Presidente de la Comisión Investigadora

Secretaria de la Comisión

Firma de la Secretaria Comisión

013



DE ORI: **PP20072600**
 # DE INCIDENTE: **2020-13-022-02109**
 TIPO DE INFORME:
 INFORME INICIAL SUPLEMENTO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
POLICIA DE PUERTO RICO
INFORME DE INCIDENTE

SITUA. DE INCIDENTE:
 INFUNDADO
 ESCLARECIDO POR:
 ARRESTO
 EXCEPCIONAL
 A MUERTE DEL DELINCUENTE
 B SE REHUSA ENJUICIAMIENTO
 C SE DENIEGA EXTRADICION
 D SE NEGÓ A COLABORAR
 E MENOR DE EDAD, SIN CUSTODIA
 N NO APLICA

DE DELITO

DENUNCIANTE: (Apellidos, Nombre, Segundo Nombre) **BEVERA Burgos Provy** S.S.: **2029** TELEFONO: (Domicilio) ()
 DIRECCION: **Calle Baldonoy #12 alto, Coamo** TELEFONO: (Trabajo) **787 825-6616**
 LUGAR DEL INCIDENTE: (Dirección Exacta) **Calle Bobby Capo #28, Coamo**
 DELITO: (Marcar si fue motivado por prejuicio)
 1. 1. DELINCUENTE: 1.
 2. 2. 2.
 3. 3. 3.

MOTIVACION DE PREJUICIO: (Marcar una para delito # 1)
 RACIAL:
 11 ANTI-BLANCO
 12 ANTI-NEGRO
 13 ANTI-INDIO AMERICANO/NATIVO DE ALASKA
 14 ANTI-ASIATICO/ISLEÑO DEL PACIFICO
 15 ANTI-GRUPO MULTIRACIAL
 RELIGIOSO:
 21 ANTI-JUDIO
 22 ANTI-CATOLICO
 23 ANTI-PROTESTANTE
 24 ANTI-ISLAMICO/MUSULMAN
 25 ANTI-OTRA RELIGION
 26 ANTI-GRUPO MULTIRELIGIOSO
 27 ANTI-ATEISMO/AGNOSTICISMO
 SEXUAL:
 41 ANTI-HOMBRE HOMOSEXUAL
 42 ANTI-MUJER HOMOSEXUAL
 43 ANTI-HOMOSEXUAL (Hombres y Mujeres)
 44 ANTI-HETEROSEXUAL
 45 ANTI-BISEXUAL
 INDICAR EL CODIGO DE MOTIVACION SI ES DISTINTO A DELITO #1:
 #2
 #3

SITUACION DE DELITO: (Marcar sólo una por delito)
 1. INTENTO 2. INTENTO 3. INTENTO
 COMPLETO COMPLETO COMPLETO
 DELINCUENTE(S) USO: (Marcar todas las que apliquen)
 A ALCOHOL C EQUIPO DE COMPUTADORA
 D DROGAS N NO APLICA
 (Sólo para robos) NUM. DE LOCALES ALLANADOS: _____
 METODO DE ENTRADA:
 F A LA FUERZA N SIN FUERZA

LUGAR DEL DELITO: (Marcar sólo una) (Indicar núm. de código para delito #2 y #3)
 01 TERMINAL AEREO/DE AUTOBUS/DE TREN
 02 BANCO/AHORRO Y PRESTAMO
 03 CANTINA/CLUB NOCTURNO
 04 IGLESIA/SINAGOGA/TEMPLO
 05 EDIFICIO COMERCIAL/DE OFICINA
 06 SITIO DE CONSTRUCCION
 07 FERRETERIA
 08 TIENDA POR DEPARTAMENTO/DE DESCUENTO
 09 FARMACIA/CONSULTORIO DE MEDICO/HOSPITAL
 10 CAMPO/BOSEQU
 11 EDIFICIOS DEL GOBIERNO/PUBLICOS
 12 TIENDA DE COMESTIBLES/SUPERMERCADO
 13 CARRETERA/CALLE/CALLEJON
 14 HOTEL/MOTELETC.
 15 CARCEL/PRISION
 16 LAGO/VA ACUATICA
 17 TIENDA DE LICORES
 18 ESTACIONAMIENTO/GARAJE
 19 CENTRO DE ALQUILER DE ALMACENAMIENTO
 20 RESIDENCIA/HOGAR
 21 RESTAURANTE
 22 ESCUELA/UNIVERSIDAD
 23 GASOLINERA
 24 TIENDA ESPECIALIZADA
 25 OTRO/DESCONOCIDO

TIPO DE ACTIVIDAD CRIMINAL: (Marcar hasta tres)
 B COMPRAR/RECIBIR D DISTRIBUIR/VENDER
 C CULTIVAR/FABRICAR/PUBLICAR E EXPLOTAR A NIÑOS
 OPERAR/PROMOVER/ASISTIR
 POSEER/OCULTAR
 T TRANSPORTAR/TRANSMITIR/IMPORTAR
 U USAR/CONSUMIR

TIPO DE ARMA/FUERZA INVOLUCRADA: (Marcar hasta tres) (Ingresar A en casilla si es automática)
 11 ARMA DE FUEGO (Tipo no identificado) 20 CUCHILLO/INSTRUMENTO CORTANTE 50 VENENO 85 ASFDQA
 12 PISTOLA 30 OBJETO DESAFILADO 60 EXPLOSIVOS 90 OTRA
 13 RIFLE 35 VEHICULO DE MOTOR 65 FUEGO/INCENDIARIO 95 DESCONOCIDA
 14 ESCOPETA 40 ARMAS PERSONALES 70 NARCOTICOS/DROGA 99 NINGUNA
 15 OTRA ARMA DE FUEGO

VICTIMA #1: (Apellidos, nombre, segundo nombre) **Municipio de Coamo** TELEFONO: (Casa) **(787) 825-1150**
 DIRECCION: (Calle, ciudad, código postal)

TIPO DE VICTIMA: (Marcar sólo una)
 I INDIVIDUO
 N NEGOCIO
 F FINANCIERO
 G GOBIERNO
 R RELIGIOSO
 S SOCIEDAD/PUBLICO
 O OTRO
 D DESCONOCIDO
 RAZA:
 B BLANCA
 N NEGRA
 I INDIO AMERICANO/
 NATIVO DE ALASKA
 A ASIATICA
 H HAWAIIANA
 D DESCONOCIDA
 SEXO:
 M MASCULINO
 F FEMENINO
 D DESCONOCIDO
 CONDICION DE RESIDENCIA:
 R RESIDENTE
 N NO RESIDENTE
 D DESCONOCIDA
 GRUPO ETNICO:
 H HISPANO
 N NO HISPANO
 D DESCONOCIDO
 EDAD: _____
 FECHA DE NAC. _____
 NUM. DE VICTIMAS _____

CIRCUNSTANCIAS DE AGRESION GRAVE/HOMICIDIO: (Marcar hasta dos)
 01 DISCUSION 06 PELEA ENTRE AMANTES
 02 AGRESION CONTRA AGENTE DE LA POLICIA 07 EUTANACIA
 03 VENTA DE DROGAS 08 OTRO DELITO INVOLUCRADO
 04 CRIMEN ORGANIZADO 09 OTRAS CIRCUNSTANCIAS
 05 PANDILLAS JUVENILES 10 CIRCUNSTANCIAS DESCONOCIDAS
 TIPO DE LESION: (Marcar hasta cinco)
 N NINGUNA M LESION MENOR
 H HUESOS O LESION MAYOR
 L POSIBLES LESTONES INTERNAS D PERDIDA DE DIENTES
 D DESGARRADURA SEVERA C PERDIDA DE CONOCIMIENTO
 VICTIMA RELACIONADA CON NUM. DE DELITO INDICADO MAS ARRIBA:
 1
 2
 3

RELACION DE VICTIMA A DELINCUENTE: (Para relaciones de delincuente múltiples, ingresar número(s) de delincuente en el espacio)
 SE CONYUGE GP ABUELO(A) SS HERMANASTRO(A) BE NIÑO CUIDADO POR NIÑERA EE EMPLEADO(A)
 CS CONYUGE POR ACUERDO CC NIETO(A) OF OTRO FAMILIAR BG NOVIO(A) ER PATRONO
 CONSENSUAL IL PARIENTE POLITICO AQ CONOCIDO(A) CF HIJO(A) DE "BG" OK OTRO CONOCIDO(A)
 PA PADRE SP PADRASTRO/MADRASTRA FR AMIGO(A) HH PARIENTE HOMOSEXUAL ST DESCONOCIDO
 SB HERMANO(A) SC HIJASTRO(A) NE VECINO(A) XS EX-CONYUGE VO LA VICTIMA FUE EL DELINCUENTE
 CB HIJO(A) RU RELACION DESCONOCIDA

BIENES

TIPO DE PERDIDA DE BIENES/ETC.	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DE BIENES (Incluir marca, modelo, tamaño, tipo, núm. de serie, color, etc.)	VALOR	FECHA EN QUE SE RECUPERARON
1 <input type="checkbox"/> NINGUNA					
2 <input type="checkbox"/> QUEMADOS					
3 <input type="checkbox"/> FALSIFICADOS					
4 <input type="checkbox"/> DAÑADOS					
5 <input type="checkbox"/> RECUPERADO					
6 <input type="checkbox"/> DECOMISADOS					
7 <input type="checkbox"/> ROBADOS					
8 <input type="checkbox"/> DESCONOCIDA					

CUADRO DE CODIGOS DE DESCRIPCION DE BIENES: (Ingresar número de código en la columna correspondiente arriba)

- | | | |
|---|---|--|
| 01 <input type="checkbox"/> AERONAVE | 15 <input type="checkbox"/> EQUIPOS DE CONSTRUCCION PESADO/
INDUSTRIAL | 28 <input type="checkbox"/> VEHICULOS DE RECREACION |
| 02 <input type="checkbox"/> ALCOHOL | 16 <input type="checkbox"/> BIENES CASEROS | 29 <input type="checkbox"/> ESTRUCTURAS-VIVIENDAS UNIFAMILIAR |
| 03 <input type="checkbox"/> AUTOMOVILES | 17 <input type="checkbox"/> JOYAS/METALES PRECIOSOS | 30 <input type="checkbox"/> ESTRUCTURAS-OTRAS VIVIENDAS |
| 04 <input type="checkbox"/> BICICLETAS | 18 <input type="checkbox"/> GANADO | 31 <input type="checkbox"/> ESTRUCTURAS-COMERCIALES |
| 05 <input type="checkbox"/> AUTOBUSÉS | 19 <input type="checkbox"/> MERCANCIAS | 32 <input type="checkbox"/> ESTRUCTURAS-INDUSTRIALES/MANUFACTURA |
| 06 <input type="checkbox"/> ROPA | 20 <input type="checkbox"/> DINERO | 33 <input type="checkbox"/> ESTRUCTURAS-PUBLICAS/COMUNITARIAS |
| 07 <input type="checkbox"/> EQUIPO/PROGRAMAS DE COMPUTADORA | 21 <input type="checkbox"/> INSTRUMENTOS NEGOCIABLES | 34 <input type="checkbox"/> ESTRUCTURAS-ALMACENAMIENTO |
| 08 <input type="checkbox"/> BIENES CONSUMIBLES | 22 <input type="checkbox"/> INSTRUMENTOS NO NEGOCIABLES | 35 <input type="checkbox"/> ESTRUCTURAS-OTRAS |
| 09 <input type="checkbox"/> TARJETAS DE CREDITO/DEBITO | 23 <input type="checkbox"/> EQUIPOS DE OFICINA | 36 <input type="checkbox"/> HERRAMIENTAS ELECTRICAS/MANUALES |
| 10 <input type="checkbox"/> DROGAS/NARCOTICOS | 24 <input type="checkbox"/> OTROS VEHICULOS DE MOTOR | 37 <input type="checkbox"/> CAMIONES |
| 11 <input type="checkbox"/> EQUIPOS DE DROGAS/NARCOTICOS | 25 <input type="checkbox"/> CARTERAS/BOLSOS/BILLETERAS | 38 <input type="checkbox"/> PIEZAS/ACCESORIOS DE VEHICULOS |
| 12 <input type="checkbox"/> EQUIPOS AGRICOLAS | 26 <input type="checkbox"/> RADIOS/TELEVISORES/GRABADORAS DE VIDEO | 39 <input type="checkbox"/> EMBARCACIONES |
| 13 <input type="checkbox"/> ARMAS DE FUEGO | 27 <input type="checkbox"/> GRABACIONES-AUDIOVISUAL | 77 <input type="checkbox"/> OTROS |
| 14 <input type="checkbox"/> EQUIPOS DE JUEGO | | 88 <input type="checkbox"/> EN ESPERA DE INVENTARIO |
| | | 99 <input type="checkbox"/> () |

DELINCUENTES

NUMERO DE DELINCUENTES: _____

1.	SEGURO SOCIAL:	DIRECCION: (Calle, ciudad, estado, código postal)
EDAD:	SEXO: M <input type="checkbox"/> MASCULINO F <input type="checkbox"/> FEMENINO D <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO	RAZA: B <input type="checkbox"/> BLANCA N <input type="checkbox"/> NEGRA I <input type="checkbox"/> INDIO AMERICANO
	A <input type="checkbox"/> ASIATICA H <input type="checkbox"/> HAWAIIANO D <input type="checkbox"/> DESCONOCIDA	FECHA/LUGAR NACIMIENTO: ESTATURA: PESO: OJOS: CABELLO: ROPA:
2.	SEGURO SOCIAL:	DIRECCION: (Calle, ciudad, estado, código postal)
EDAD:	SEXO: M <input type="checkbox"/> MASCULINO F <input type="checkbox"/> FEMENINO D <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO	RAZA: B <input type="checkbox"/> BLANCA N <input type="checkbox"/> NEGRA I <input type="checkbox"/> INDIO AMERICANO
	A <input type="checkbox"/> ASIATICA H <input type="checkbox"/> HAWAIIANO D <input type="checkbox"/> DESCONOCIDA	FECHA/LUGAR NACIMIENTO: ESTATURA: PESO: OJOS: CABELLO: ROPA:
3.	SEGURO SOCIAL:	DIRECCION: (Calle, ciudad, estado, código postal)
EDAD:	SEXO: M <input type="checkbox"/> MASCULINO F <input type="checkbox"/> FEMENINO D <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO	RAZA: B <input type="checkbox"/> BLANCA N <input type="checkbox"/> NEGRA I <input type="checkbox"/> INDIO AMERICANO
	A <input type="checkbox"/> ASIATICA H <input type="checkbox"/> HAWAIIANO D <input type="checkbox"/> DESCONOCIDA	FECHA/LUGAR NACIMIENTO: ESTATURA: PESO: OJOS: CABELLO: ROPA:

DETENIDO

NUMERO DE DETENIDOS: _____

INDICADOR DE ESCLARECIMIENTO MULTIPLE:
M MULTIPLE C CONTAR A DETENIDO N NO SE APLICA

1.	SEGURO SOCIAL:	DIRECCION: (Calle, ciudad, estado, código postal)
EDAD:	SEXO: M <input type="checkbox"/> MASCULINO F <input type="checkbox"/> FEMENINO D <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO	RAZA: B <input type="checkbox"/> BLANCA N <input type="checkbox"/> NEGRA I <input type="checkbox"/> INDIO AMERICANO
	A <input type="checkbox"/> ASIATICA H <input type="checkbox"/> HAWAIIANO D <input type="checkbox"/> DESCONOCIDA	FECHA/LUGAR NACIMIENTO: GRUPO ETNICO: H <input type="checkbox"/> HISPANO N <input type="checkbox"/> NO HISPANO D <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO
		CONDICION DE RESIDENCIA: R <input type="checkbox"/> RESIDENTE N <input type="checkbox"/> NO RESIDENTE D <input type="checkbox"/> DESCONOCIDA
EL DETENIDO ESTABA ARMADO CON: (Marcar hasta dos) (Ingresar A en casilla si es automática)		TIPO DE DETENCION:
01 <input type="checkbox"/> NO ARMADO	14 <input type="checkbox"/> ESCOPETA	V <input type="checkbox"/> EN EL ACTO
11 <input type="checkbox"/> ARMA DE FUEGO (Tipo no identificado)	15 <input type="checkbox"/> OTRA ARMA DE FUEGO	C <input type="checkbox"/> CITADO
12 <input type="checkbox"/> PISTOLA	16 <input type="checkbox"/> INSTRUMENTO DE CORTE LETAL	L <input type="checkbox"/> LLEVADO BAJO CUSTODIA
13 <input type="checkbox"/> RIFLE	17 <input type="checkbox"/> MANOPLA (Otro objeto contundente)	
ESTATURA:	PESO:	OJOS:
CABELLO:	NUM. DE DETENCION:	FECHA DE DETENCION:
		CODIGO DE DELITO DE DETENCION UCR:

TESTIGO

NOMBRE: (Apellidos, nombre, segundo nombre)	DIRECCION: (Calle, ciudad, estado, código postal)	TELEFONO RESIDENCIAL:	TELEFONO DE TRABAJO:
1.			
2.			

RELATO

Se declara estorbos publico el lugar antes mencionado mediante la ley # 31-2012 expropiacion forzosa.

FIRMAS

DENUNCIANTE:	FECHA:
PREPARADO POR: <i>MAJ</i>	PLACA: 2009
SUPERVISOR: Sgto. Miguel Alvarado	PLACA: 8-9413
	FECHA: 28-6-20
	FECHA: 29-06-2020